

DE LA PROVINCIA DE SORIA

 $\frac{\text{SUSCRIPCIONES}}{\text{Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:}} \qquad 45.90 \ \, \\ \text{Anual particulares} \qquad \qquad 62.65 \ \, \\ \text{Semestral particulares} \qquad \qquad 34.50 \ \, \\ \text{Trimestral particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares} \qquad \qquad 20.20 \ \, \\ \text{Expression of the particulares}$

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011 Lunes 11 de Abril Núm. 43

0

S

	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	842
Notificación resolución desestimatoria	842
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	843
Reclamaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social	844
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	845
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia	846
Citación para ser notificados por comparecencia	846
Presupuesto general 2011	846
Convocatoria de concurso para subvenciones a Asociaciones para actividades culturales en 2011	847
Aprobación proyecto obra nº 16 del PPC 2011	849
Cuenta general 2010	849
Presupuesto general 2011	849
Aprobación proyecto obra 27 del FCL 2011.	850
ÁGREDA	000
Aprobación proyecto obras consolidación y rehabilitación torreón de La Muela	850
Presupuesto general 2011	850
Presupuesto general 2011	850

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL EN SORIA

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de SORIA, a 29 de marzo de 2011, para las Elecciones de 22 de mayo de 2011, en cumplimiento del punto segundo de la instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en período electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

Provincia	Entidad Local Menor	Entidad Local	Causas (*)
SORIA		ABEJAR	3
SORIA		AUSEJO DE LA SIERRA	3
SORIA		ESTEPA DE SAN JUAN	3
SORIA		VIZMANOS	3
SORIA		BAYUBAS DE ABAJO	3
SORIA		FUENTELSAZ DE SORIA	3
(*)			

- 1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados.
- 2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos.
- 3: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sin haberse agotado los plazos establecidos.

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE www.ine.es en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones de mayo 2011.

1053

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA

Fecha: 15-03-2011

N/Ref. Unidad de Impugnaciones Interesado: D^a Alicia Martínez Jiménez

C/ Tejera n° 10-1 ° 42001.-Soria Deudor: Alicia Martínez Jiménez Régimen: Autónomos-SETA N.A.F.: 420011916944

Acto impugnado: Providencia de apremio 42/10/010732496 del período julio/2010

Fecha de interposición de recurso: 04-03-2011.

Visto el escrito de D^a Alicia Martínez Jiménez, por el que formula recurso de alzada contra la providencia de apremio y teniendo en consideración los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Resultando infructuosa la notificación de la providencia de apremio 42/10/010732496 del período julio/2010 se procede a su publicación en el Ayuntamiento del último domicilio conocido así como en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 04-02-2011.

SEGUNDO- Con fecha 04 de marzo de 2011 la interesada presenta recurso de alzada en el que alega que la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** es lesiva para sus intereses puesto que la administración conoce el domicilio de la compareciente habiendo remitido muchas veces las notificaciones a la $\rm C/Tejera~n^o~10, 1^o~de~Soria.$

Solicita se declare la nulidad de la providencia de apremio. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Centro Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El artículo 9.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) remite en cuanto a la practica de las notificaciones en el procedimiento recaudatorio a lo establecido en la ya citada Ley 30/92 de 26 de noviembre, que en su art. 59.5 señala la posibilidad de efectuar la notificación de los actos de la Administración mediante edicto en caso de ser infructuosa la notificación personal.

Consultado el sistema informático la deuda se genera como consecuencia del Alta de la recurrente en el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen Especial de trabajadores Autónomos.

La dirección que figura en el alta de oficio remitida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es de C/ Santa María nº 1-1º de Soria.

Así mismo la recurrente desde el alta no ha ingresado ninguna cuota del Sistema Especial Agrario con carácter voluntario y tanto las reclamaciones de deuda como las providencias de apremio generadas por dichos impagos desde febrero/2010 como consecuencia de la devolución de la certificación por Correos en el primer envió, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Soria, por lo cual los actos están debidamente notificados de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERO.- Así mismo y de conformidad con el RD 84/1996, de 26 de enero (B.O.E del 27 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, de manera genérica para los actos de Afiliación, inscripción. Altas y Bajas de trabajadores legisla la obligación de actualizar los datos y los registros de la Tesorería con la presentación de los modelos correspondientes de variación de datos en cado uno de los Regímenes de la Seguridad Social. En el expediente de la recurrente no figura la presentación de ningún tipo de comunicación por parte de la interesada que acredite la modificación de la dirección a efectos de notificaciones.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada contra la providencia de apremio por el alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos- SETA y confirmar la misma en sus propios términos.

Como consecuencia de lo manifestado en la presentación del recurso de alzada se va a proceder a modificar el domicilio de la base de datos de este Organismo a la C/ Tejera, n° 10- 1° 42001 Soria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto originariamente impugnado, conforme a lo establecido en el articulo 46,1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. del día 14).

Soria, 30 de marzo de 2011.– La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Natividad Madurga Jiménez. 1019

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforREG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION

me prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

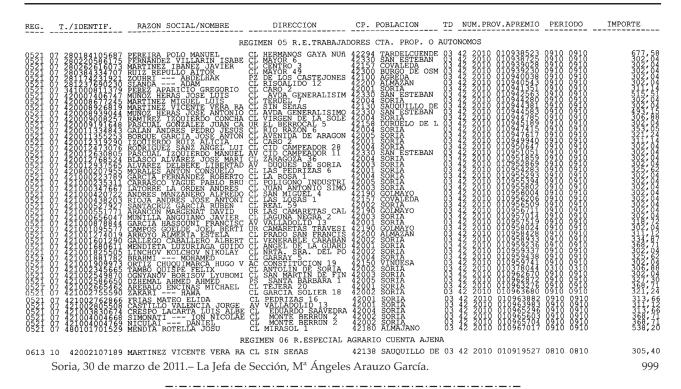
La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).





El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Sorial (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON	SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
				EGIMEN 01 REGIMEN GEN						
8111	10 42100592324 10 42100966176	SORIANO BRAGOJE	AGUILAR FRANCISC TRES, S.L.	CL ALBACETE 25 CL VENERABLE PALAFOX	42004 42002	SORIA SORIA	03 02	42 2011 010240910 42 2011 010220496	0310 0310 1110 1110	592,50 332,24
										,
	Soria, 30 de ma	arzo de l	2011.– La Jefa de	e Sección, Mª Ángeles	s Araı	uzo García.				1000

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

980

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJA	DORES CTA. PROP. O	AUT	ONOMOS			
0521 07 410153399044	PAREJO CORTON ANGEL	CL BURGO DE OSMA 1	42004 SORIA	03	08 2010 076682000	0910 0910	302,04	
DIRECCIÓN PROVIN	CIAL DE MADRID							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
	F	REGIMEN 05 R.E.TRABAJAI	DORES CTA. PROP. O	AUTO	DNOMOS			
0521 07 281066202920	HAMMADEH HAMMADEH NAZIH	CL VENERABLE CARABAN	42003 SORIA	03	28 2010 084815146	0910 0910	302,04	
DIRECCIÓN PROVIN	CIAL DE GUIPÚZCOA							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
	F	REGIMEN 01 REGIMEN GENE	ERAL					
0111 10 20107027037	WALID NAZIH, S.L	UR CAMARETAS CENTRO	42190 GOLMAYO	03	20 2010 015599403	0810 0810	1.384,62	
	-	REGIMEN 05 R.E.TRABAJAI						
0521 07 200034688477	BERAKOETXEA IBARBIA JOSE	AV DE LA BLANCA 23	42147 CABREJAS DE	03	20 2010 015714587	0910 0910	1.052,62	
DIRECCIÓN PROVIN	CIAL DE BURGOS							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
	I	REGIMEN 01 REGIMEN GENI	ERAL					
0111 10 09104111822	PEREIRA POLO MANUEL	CL HERMANOS GAYA NUÑ	42294 TARDELCUEND	E 21	09 2010 008006741	1009 0110	2.793,99	
DIRECCIÓN PROVIN	CIAL DE VALENCIA							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 420012567349	BLAZQUEZ MANTEGAS ABELIC	CL SANTO TOME 2	42002 SORIA	03	46 2010 062824468	0910 0910	302,04	
DIRECCIÓN PROVIN	CIAL DE ZARAGOZA							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07 421001641508	ALMAJANO CALVO DAVID	CL VENERABLE CARABAN	42003 SORIA	03	50 2010 024952273	0910 0910	302,04	

.._.

Soria, 29 de marzo de 2011. – La Jefa de Sección, Mª Ángeles Arauzo García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se indican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Embargo Sueldos y Salarios.

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N/. Rfa. Rem. 353.

RELACIÓN

Nombre	NIF	Expediente
ACIEN HERNANDO, JULIO	17452239T	X2010000756
BOROBIO SANCHEZ, MARIA	72883785M	X2010000937
BRAVO MEDRANO, MIGUEL	16804828Q	X2009001491
CARRAMIÑANA CORDOVA, LUIS A.	16801191J	X2010000784
CAZ PEREZ, ROSA MARIA	09293193C	X2009001258
CIORDIA RINCON, ISMAEL	78748551R	X2010000648
DELCHEV YANEV, STEFAN	X4006386Q	X2010000745
EL HAMDOUCHI, MAHMOUD	X9622854E	X2009001458
ENCISO ALONSO, ANDRES	72888969Z	X2010000913
FERNANDEZ FRAILE, OSCAR	12397651F	X2010000965
GARCIA ABRIL, MIGUEL	50530170K	X2010000014
GARCIA GARCIA, MAGDALENA	23668259V	X2010000905
GOMEZ DOMINGUEZ, EDUARDO	30691199E	X2010000933
GONZALEZ GONZALEZ, ROBERTO	06587385R	X2010000760
HERNANDO CARNICERO, DAVID	72894316W	X2009001461
LOPEZ RAMOS, JOSE LUIS	45570077Q	X2010000970
MASSO BOLOS, FRANCISCO	46101182M	X2010000741
MIGUEL PEÑATE, SAN FELIX	20042868R	X2010000764
ORTIZ CASTELLANO, FLORENTINO	70580976W	X2010000742
PACHECO BOTELLAS, ALICIA	16804156B	X2010000951
PORTERO AGUAVIVA, ANGEL	17430293L	X2010000942
RODRIGUEZ ARIAS, FRANCISCO	14880970Q	X2010000768
RODRIGUEZ ORTEGA, SERGIO	16810911G	X2010000774
RUIZ GARCIA, MANUEL	25979921H	X2010000061

Soria, 29 de marzo de 2011.– El Recaudador, Jesús Romera Gómez. 1003

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Embargo de Créditos y Derechos

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

NIIT

Exmediante

Manahua

Nombre	NIF	Expediente
N/Rfa. Rem 320.		
CANAL GOMEZ, PATRICIA	72886238C	X2010000491
GONZALEZ BETERE, RAFAEL Mª	02526216B	X2008000112
SORIANO HERNANDEZ, SHEILA Mª	72885196J	X2009001590
N/Rfa. Rem 338.		
ARTIGAS MARTIN, JOSE MARIA	17851250F	X2008000468
BAICU, MARIAN	X3307513K	X2009000437
BENITO CULEBRAS, BEATRIZ	04608753J	X2008000603
BOUFELJAT, ABDELKRIM	X0905407N	X2008000169
FERNANDEZ MORENO, AURELIO	05423157X	X2008001455
GIL GONZALEZ, CESAR	07973974N	X2009000326
N/Rfa. Rem 339.		
IZQUIERDO IBARZ, ANGEL	45072282X	X2010001438
RINCON BRAVO, LORENA	72886230N	X2010000843
N/Rfa. Rem 341.		
ABRIL NOVELLA, RUFINA	18417009N	X2008001109
N/Rfa. Rem 346.		
RINCON BRAVO, LORENA	72886230N	X2010000843

Soria, 29 de marzo de 2011. - El Recaudador, Jesús Romera Gómez. $\,\,$ 1004

ALMARZA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 28 de enero de 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2011, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2011:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	256.800
Impuestos indirectos	30.000
Tasas y otros ingresos	130.101
Transferencias corrientes	275.213
Ingresos patrimoniales	47.300
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	80.100
Transferencias de capital	118.234
TOTAL INGRESOS	937.748

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

B) Operaciones de capital

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

Personal Funcionario

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Escala: Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacilería.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Personal laboral

Auxiliar administrativo - funcionarización

1 auxiliar administrativo laboral

Personal eventual

- Denominación del puesto de trabajo: Peón.

Nº de puestos: 2

- Denominación del puesto de trabajo: Técnico de Medio Ambiente.

Nº de puestos: 1

- Denominación del puesto de trabajo: Agente Desarrollo.

Nº de puestos: 1

- Denominación del puesto de trabajo: Maestro Coordinador Guardería

Nº de puestos: 1

- Denominación del puesto de trabajo: Técnico Guardería.

Nº de puestos: 1

 Denominación del puesto de trabajo: Personal limpieza Guardería.

Nº de puestos: 1

- Denominación del puesto de trabajo: Personal limpieza edificios municipales

Nº de puestos: 1

- Denominación del puesto de trabajo: Animador Telemático.

Nº de puestos: 1

- Denominación del puesto de trabajo: Socorrista.

Nº de puestos: 1

- 1 discapacitado

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almarza, 28 de marzo de 2011.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 997

GOLMAYO

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales durante el año 2011.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvenciones los eventos deportivos especiales.

Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismos en el sector.

Turismo Social: aquellas excursiones con marcado objeto cultural.

Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.

Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 6.500 €, con cargo a la consignación presupuestaria 33.48000 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2010, prorrogado para el año 2011.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención y contratación de espectáculos.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2011.

Programa y calendario de Actividades de la Asociación.

Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.

Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa. Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

Memoria de actividades de la Asociación durante 2010 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.)

Fotocopia del C.I.F.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- El plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

OCTAVA.- Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

El interés general del Proyecto presentado.

Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

Memoria de la entidad.

Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.

No tener apoyo de la actividad por otros cauces.

Colaboración con otro colectivo.

Prioridades en el ámbito cultural.

Primar los actos culturales a los festejos.

La oportunidad de la actividad programada.

NOVENA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

Memoria de la actividad subvencionada.

Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.

Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.

En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmavo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 31 de Diciembre de 2011. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225/1993 de 17 de diciembre.

ANEXO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

- Presupuesto general de ingresos y gastos de la asociación durante el año 2011.
 - Programa y calendario de actividades de la asociación.
- Certificado del secretario de la asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.
- Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Memoria de actividades de la asociación durante 2010 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

- Certificado del secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria .
- Datos bancarios de la asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta...)
 - Fotocopia del C.I.F.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe deeuros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2011.

Edo:	
ruo.	

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

Golmayo, 30 de marzo de 2011. - El Alcalde, Félix Cubillo Romera. $$ 1005

GÓMARA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 31 de marzo de 2011, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución redes y pavimentación calle Bajada las Eras y calle Ferial" obra nº 16 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2011, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, Don Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil euros, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Gómara, 31 de marzo de 2011.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 1010

CUBO DE LA SOLANA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente a 2010, a la que se acompañan los anexos especificados en la Instrucción de Contabilidad, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se hace público que la referida cuenta con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el articulo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubo de la Solana, 31 de marzo de 2011.– El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 1024

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora

de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011.

Los interesados que esté legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho articulo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
 - c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubo de la Solana, 31 de marzo de 2011.– El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 1025

- - -

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2011, el proyecto técnico de la obra "Sustitución redes y pavimentación C/ la Fragua" nº 27 del FCL/2011, con un presupuesto de 34.797,75 euros, redactado por el ingeniero D. Luis F. Plaza Beltrán, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Cubo de la Solana, 31 de marzo de 2011.– El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 1026

ÁGREDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2011, el proyecto de obras consolidación, rehabilitación y acondicionamiento del Torreón de la Muela para usos culturales, se somete a información pública por el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el proyecto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ágreda, 1 de abril de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora

de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ágreda, 1 de abril de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1023

ALMAZÁN

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del 7 de febrero de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el periodo de exposición pública, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 21, de 18 de febrero de 2011, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I. Clasificación económica del Estado de Ingresos y Gastos de los presupuestos que integran el Presupuesto General del año 2011.
- Anexo II. Cuadro resumen clasificación económica por grupo de programas del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2011.
- Anexo II. Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación.

ANEXO I

I) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS

	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Patronato</u>				
A) Operaciones corrientes:						
Impuestos directos	1.580.000,00					
Impuestos indirectos	203.000,00					
Tasas y otros ingresos	1.229.200,00	835.000,00				
Transferencias corrientes	1.181.000,00	110.500,00				
Ingresos patrimoniales	484.000,00	3.000,00				
B) Operaciones de capital						
Enajenación de inversiones reales	680.000,00	50.500,00				
Transferencias de capital	1.258.777,08	1.000,00				
Activos financieros	10.000,00					
Pasivos financieros	74.022,92					
TOTAL INGRESOS	5.700.000,001	1.000.000,00				
GASTOS						
A) Operaciones corrientes:						
Gastos de personal	1.961.235,35	637.000,00				

	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Patronato</u>	l		<u>Ayuntamiento</u>	Patronato
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.040.100,00	321.500,00		Inversiones reales	2.294.514,65	41.000,00
Gastos financieros	63.000,00			Activos financieros	27.000,00	
Transferencias corrientes	154.150,00	500,00		Pasivos financieros	160.000,00	
B) Operaciones de capital				TOTAL GASTOS	6.700.000,00	.1.000.000,00

ANEXO II

II) CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR GRUPO DE PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS.

- AYUNTAMIENTO

Programa	Descripción	Capítulo								
		I	II	III	IV	VI	VIII	IX		
011	DEUDA PÚBLICA			63.000,00				160.000,00	223.000,00	
130	GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	470.000,00	70.500,00				15.000,00		555.500,00	
135	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	14.000,00							14.000,00	
150	ADM. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	426.000,00	47.300,00		15.000,00	435.000,00	2.000,00		925.300,00	
161	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIB. AGUA		95.000,00			47.000,00			142.000,00	
162	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS		85.000,00						85.000,00	
163	LIMPIEZA VIARIA		130.500,00						130.500,00	
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS					151.000,00			151.000,00	
165	ALUMBRADO PÚBLICO		227.000,00			821.395,16			1.048.395,16	
169	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO		3.000,00			542.119,49			545.119,49	
171	PARQUES Y JARDINES		285.000,00						285.000,00	
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		10.000,00						10.000,00	
231	ACCIÓN SOCIAL				5.000,00				5.000,00	
321	EDUCACIÓN PREESCOLAR PRIMARIA	43.000,00	122.300,00			15.000,00			180.300,00	
331	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA	208.500,00	186.000,00		85.000,00				479.500,00	
337	OCIO Y TIEMPO LIBRE	264.100,00	160.000,00		30.000,00				454.100,00	
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		230.000,00						230.000,00	
410	ADMINISTRACIÓN GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PE	SCA			3.000,00				3.000,00	
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	13.000,00	105.000,00			283.000,00			401.000,00	
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	75.000,00	15.000,00						90.000,00	
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	273.135,35	267.500,00				5.000,00		545.635,35	
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	174.500,00	1.000,00				5.000,00		180.500,00	
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES Y TERRITORIALES				6.000,00				6.000,00	
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES				10.150,00				10.150,00	
TOTAL	GASTOS	1.961.235,35	2.040.100,00	63.000,00	154.150,00	2.294.514,65	27.000,00	160.000,00	6.700.000,00	
_	PATRONATO MUNICIPAL DE NUESTRA SI	EÑORA DE	GUADAL	LIPE						

Programa	Descripción	Capitulo						Total	
		I	II	III	IV	VI	VIII	IX	
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	637.000,00	321.500,00		500,00	41.000,00			1.000.000,00
TOTAL	GASTOS	637.000,00	321.500,00		500,00	41.000,00			1.000.000,00

ANEXO III

ANEXO III											
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2011											
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA GENERAL											
								ADSCRIPCIÓN			
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2011	Tipo	F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.	
Secretario General	1		P	27	14.826,70 €	N	С	A1	H. Nac. Sec. C. Entr.	1	
Administrativo	1		D	19	14.392,00 €	N	C	C2	Admon. Gral.	3	
Auxiliar Admtvo.	2		D	16	10.064,60 €	N	C	C2	Admon. Gral. 4		
Conserje	1		D	13	11.887,96 €	N	C	E	Admon. Esp. 5		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA											
								ADSCRIPCIÓN			
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2011	Tipo	F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.	
Interventor	1	1	V	23	9.619,54 €	N	С	A1	H. Nac. Int-Tes. C. Ent.	1	
Administrativo	2		D	19	14.392,00 €	N	C	C1	Admon. Gral. 3		
Auxiliar Admtvo.	1		D	16	10.064,60 €	N	C	C2	C2 Admon. Gral. 4		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIOS TÉCNICOS-URBANISMO											
								ADSCRIPCIÓN			
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2011	Tipo	F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.	
Arquitecto	1	1	V	23	14.826,70 €	N	С	A1	Admon. Esp.	1	
Aparejador	1		D	22	15.066,10 €	N	C	A2 Admon. Esp. 2		2	

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPORTES

								ADSCRIPCIÓN		
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2011	Тіро	F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
Monitor Polideportivo	1		D	14	10.195,08 €	N	С	C2	Admon. Esp.	4
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SEGURIDAD CIUDADANA										

ADSCRIPCIÓN ADSCRIPCIÓN

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2011	Тіро	F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
Subinspector Policía Lo	cal 1	1	V	21	16.100,00 €	N	С	В	Admon. Esp.	2
Cabo Policía Local	1		D	18	14.534,66 €	N	C	C1	Admon. Esp.	3
Agente Policía Local	10		D	16	8.027,60 €	N	C	C1	Admon. Esp.	4

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL AÑO 2011

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Conserje Telefonista	1		10.067,57 €	Graduado escolar o similar
UNIDAD: CULTURA				
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Encargada Biblioteca	1		12.835,43 €	Titulado medio
Servicios Múltiples	1		6.844,85 €	Graduado escolar o similar
Director Banda Música	1		8.341,36 €	Titulado medio
UNIDAD: EDUCACIÓN				
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Peón Usos Múltiples	1		6.371,90 €	Graduado escolar o similar
UNIDAD: DEPORTES				
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Peón	1		11.010,67 €	Graduado escolar o similar
Peón Servicios Múltiples	1		6.844,71 €	Graduado escolar o similar
Peón	1		2.905,52 €	Graduado escolar o similar
UNIDAD: OBRAS Y SERVI	CIOS			
Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Encargado Brigada	1		15.945,90 €	Graduado escolar o similar
Oficial de segunda	2		8.628,51 €	Graduado escolar o similar
Peón	2		5.158,80 €	Graduado escolar o similar

ORGANISMO AUTÓNOMO: PATRONATO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE ALMAZÁN

Denominación puesto	Dot. V	ac. Complemento puesto	Titulación
Directora	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Grado medio
Auxiliar enfermería	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Cocinera	3	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Gerocultora	8	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Personal no cualificado	10	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Limpiador planchador	2	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Auxiliar mantenimiento	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar

LEYENDA:

- Prov. / Situación del personal que la ocupa: Eventual (E); Definitivo (D); Provisional (P); Interino (Int); Vacante (V).
- Tipo: Eventual (E); Normalizado (N); Singularizado (S).
- Forma Provisión: Eventual (I); Libre designación (L); Concurso (C).
- Titulación: Titulado Superior (1); Titulado Medio (2); Bachiller o equivalente (3); Graduado escolar o equivalente (4); Estudios Primarios(5).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2011, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almazán, 30 de marzo de 2011.– El Alcalde, Angel Núñez Ureta.

1008

ADVERT	ENC	IAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria